



DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL
DE
NAVARRA.

Enterada esta Diputación del expediente promovido por ese Ayuntamiento sometiendo a la aprobación el acuerdo relativo a la cesión de yerbas de propiedades particulares e impuesto anual que trata de exigir por el goce de las mismas, así como el referente al arriendo de la carnicería por tiempo de cuatro años con el objeto de amortizar la deuda, en sesión celebrada el 3 del actual acordó lo siguiente: Reservando los pastos necesarios para el ganado de reja y labra, se autoriza el aprovechamiento de las restantes yerbas con el lanar y cerril pagando el arbitrio establecido por el Municipio. = Se permite animum el arriendo de la carnicería por un año y con sujeción a lo dispuesto en Circular de 6 de junio de 1868."

Lo que se comunica a V. para conocimiento de ese Ayuntamiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. m. a. Pamplona 5 de Abril de 1883.

Con acuerdo de S. E.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A. Alcalde de Legarda